

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º88416

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LUZ DARY LONDOÑO ISAZA vs. MUNICIPIO DE BELALCÁZAR Y OTRO.

Reconócese a la sociedad World Legal Corporation S.A.S., identificada con Nit. 900.390.380-0, representada legalmente por el abogado Miguel Ángel Ramírez Gaitán, como apoderada general de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º3.364 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Previo a reconocer personería al abogado Luis Enrique Salinas López, como apoderado sustituto de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se conceden cinco (5) días hábiles para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por el profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar

Notifiquese.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105002201700020-01
RADICADO INTERNO:	88416
RECURRENTE:	LUZ DARY LONDOÑO ISAZA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES,
	EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 28 de junio de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 104 la providencia proferida el 2/3 de junio de 2021.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 01 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 23 de junio de 2021.

SECRETARIA_